



REGLAMENTO DE BECAS
"Con el Corazón por Delante"

LICENCIATURAS – POSGRADO

ÍNDICE

REGLAMENTO DE BECAS “CON EL CORAZÓN POR DELANTE”	3
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	4
CAPÍTULO II. BECAS “CON EL CORAZÓN POR DELANTE”	6
NIVEL LICENCIATURA	6
NIVEL POSGRADO	7
CAPÍTULO III. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BECAS Y ADMINISTRACIÓN OPERATIVA	9
COMITÉ DE BECAS	9
FUNCIONES DEL COMITÉ DE BECAS	9
SUBCOMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS	9
ADMINISTRACIÓN OPERATIVA	10
APOYOS COMPLEMENTARIOS	10
TRANSITORIOS	10

REGLAMENTO DE BECAS “CON EL CORAZÓN POR DELANTE”

Instituto Educativo del Noroeste, A.C., en adelante CETYS Universidad es una institución sin fines de lucro, fundada desde hace 60 años, por empresarios de Baja California para impulsar el talento de la región, ha contribuido de manera indiscutible al desarrollo económico del estado a través de múltiples alianzas con el gobierno, la industria y la comunidad. Hoy en día, CETYS Universidad es la única universidad privada acreditada por WASC, y encabeza las acreditaciones y rankings que evalúan a las Universidades en México. Actualmente 8 de cada 10 estudiantes cuentan con algún tipo de beca o apoyo financiero.

Además, CETYS Universidad correspondiendo a su Misión y responsabilidad social, desde su creación ha impulsado programas de becas encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo integral y formación universitaria para estudiantes de meritoria calidad académica y limitados recursos económicos. Así mismo, la Institución reconoce, mediante estos apoyos, el desempeño académico y extracurricular de estudiantes sobresalientes de la región noroeste del país.

Por otro lado, el Gobierno del Estado de Baja California, dentro de los compromisos en materia de educación de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, se encuentra el de desarrollar un Nuevo Modelo de Enseñanza para Baja California, en el marco del Modelo de la Nueva Escuela Mexicana, orientado a la excelencia educativa, potenciando las virtudes económicas, sociales y culturales de nuestra entidad y hacer de la educación el eje transformador de las ventajas y oportunidades futuras en la región, para lo cual con fecha 15 de febrero de 2022, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto Educativo del Noroeste, A.C., suscribieron un Convenio de Participación, con el objeto de establecer las bases de colaboración para el otorgamiento de becas.

Para efecto de lo anterior, se propuso apoyar a los estudiantes de educación superior, a través del otorgamiento de becas “Con el Corazón por Delante” para estudios de nivel licenciatura y/o posgrado, en programas reconocidos por su calidad a nivel nacional e internacional, que son parte de los planes de CETYS Universidad, por lo que es necesario la emisión del presente reglamento.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene la finalidad de normar los requerimientos, condiciones y criterios del programa de Becas denominado “Con el Corazón por Delante”, tal como lo prevé el Convenio de Participación que establece las bases de colaboración para el otorgamiento de Becas de estudio en los niveles de licenciatura y/o posgrado en programas reconocidos por su calidad educativa de excelencia, de acuerdo a las acciones establecidas en la Cláusula Tercera inciso a), mismo que forma parte este documento como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- El recurso que será aportado por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para entrega de Becas “Con el Corazón por Delante”, se establece en la Cláusula Segunda del Convenio de Participación que obra en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3.- Las becas serán otorgadas a estudiantes candidatos a ser inscritos en el Sistema CETYS Universidad, en los programas de licenciatura y/o posgrado.

ARTÍCULO 4.- Las Becas “Con el Corazón por Delante”, se conceden por un periodo escolar según corresponda el nivel académico, siendo susceptibles de renovación de acuerdo con lo estipulado en este mismo reglamento.

ARTÍCULO 5.- Los porcentajes otorgados de Becas “Con el Corazón por Delante” aplican únicamente a la cuota de inscripción y colegiatura.

ARTÍCULO 6.- Todas las Becas “Con el Corazón por Delante” se aplican sólo a materias que se cursan por primera vez, es decir, que no han sido cursadas/reprobadas previamente.

ARTÍCULO 7.- Los porcentajes asignados de Becas “Con el Corazón por Delante” son intransferibles.

ARTÍCULO 8.- Se otorga la beca a estudiantes con las siguientes características:

1. Necesidad económica manifiesta;
2. Desempeño académico destacado;
3. Compromiso y deseo de superación.

ARTÍCULO 9.- CETYS Universidad utilizará los recursos de este fondo compuesto por el recurso económico aportado por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para otorgar apoyos que no excederán el 90% de beca. Sólo en casos excepcionales, y bajo análisis de autorización del comité de becas se otorgarán becas con un porcentaje mayor al 90%.

ARTÍCULO 10.- La evaluación del aspirante de la Beca “Con el Corazón por Delante” para su asignación y/o reasignación se realizará con el historial académico, a dos decimales.

ARTÍCULO 11.- Es obligación de todo alumno que cuente con beca “Con el Corazón por Delante”, realizar las horas de servicio CETYS correspondientes de acuerdo al Reglamento de Servicio CETYS Universidad, vigente en el periodo escolar en curso, estas deberán ser autorizadas por el comité de becas, y parte de estas horas podrán ser dedicadas a programas sociales desarrollados por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado en pro o en beneficio de la comunidad en plena coordinación con CETYS Universidad. Tales actividades serán evaluadas y autorizadas en su momento por el Comité de Becas.

ARTÍCULO 12.- Los estudiantes que gocen exclusivamente de una beca “Con el Corazón por Delante” de nuevo ingreso o re-ingreso, serán sujetos al cumplimiento del Reglamento de Servicio CETYS Universidad con excepción de los artículos 5, 6, 7 y 8 referentes a la venta de boletos del Sorteo CETYS.

ARTÍCULO 13.- Cuando el beneficiario de la Beca “Con el Corazón por Delante” suspenda temporalmente sus estudios por causas personales, debe informar oportunamente y por escrito al Comité de Becas, quien le notificará si se puede mantener la Beca “Con el Corazón por Delante” a su regreso, en el entendido de que el reglamento aplicable será el vigente en el periodo escolar de re-ingreso del alumno.

ARTÍCULO 14.- La Beca “Con el Corazón por Delante” se cancela sí:

- a) El becario lo solicita expresamente;
- b) El becario es suspendido o separado temporal o definitivamente como alumno de CETYS Universidad, de acuerdo con el Reglamento de Alumnos;
- c) No se cumple con el compromiso correspondiente de acuerdo al Reglamento de Becas “Con el Corazón por Delante”, y
- d) Si el alumno tiene un comportamiento inadecuado/incorrecto dentro o fuera de la institución.

La beca se reasignará en el mismo periodo a otro alumno que cumpla con los requisitos.

ARTÍCULO 15.- Los alumnos que actualmente reciben el beneficio de la Beca “Con el corazón por Delante”, no se les podrá cambiar las condiciones hasta que concluyan su programa de estudios.

ARTÍCULO 16.- Para la asignación y reasignación de Becas “Con el Corazón por Delante” el alumno no deberá tener reportes de incumplimiento al Reglamento de Alumnos de CETYS Universidad.

ARTÍCULO 17.- El desconocimiento del presente reglamento no exime a los alumnos de su responsabilidad de cumplirlo.

CAPÍTULO II. BECAS "CON EL CORAZÓN POR DELANTE"

ARTÍCULO 18.- Las becas clasificadas como Becas "Con el Corazón por Delante" son las que se otorgan a aquellos alumnos que se hayan hecho merecedores a ellas debido al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

NIVEL LICENCIATURA

ARTÍCULO 19.- Se otorgan a alumnos de nuevo ingreso a CETYS Universidad cuya trayectoria académica, potencial intelectual y conocimientos adquiridos en preparatoria sean los mejores. El otorgamiento de este apoyo será definido en función a los siguientes criterios:

a) Requisitos.

1. Promedio de 9.00 en adelante y no tener materias reprobadas, comprobable con una constancia oficial.
 - a) Para alumnos que estén cursando cualquier programa de bachillerato o equivalente y que van a ingresar a 1er semestre de cualquier licenciatura, el promedio a considerar para participar en el otorgamiento de esta beca será el que tengan hasta el 5to. semestre, dependiendo del periodo en que se solicite.
 - b) Para alumnos de equivalencia se considerará el certificado parcial o constancia emitidos por la escuela de procedencia tomándose en cuenta todas las materias que se van a convalidar con calificación aprobatoria.
2. El solicitante deberá obtener al menos 900 puntos en el examen de admisión para participar en la convocatoria de becas, y será evaluado en función de su historial académico, estudio socioeconómico, así como pruebas psicométricas y entrevistas de diagnóstico que determinarán si se le otorga la beca y en qué porcentaje se le otorgará.
3. Ser ciudadano mexicano, nacido en el Estado de Baja California o con capacidad de comprobar 5 años de residencia en el Estado.
4. Llenar y entregar en la oficina de Finanzas Estudiantiles de CETYS Universidad la solicitud correspondiente con los datos socioeconómicos, anexando fotografía reciente del solicitante, comprobante de calificaciones, resultado de examen de admisión, comprobante de domicilio del solicitante y de su tutor (recibo de teléfono fijo), comprobante de ingresos del solicitante o de su tutor e identificación oficial del solicitante.
5. Realizar el proceso de pre-inscripción y anexar el comprobante a la solicitud.
6. Una vez cumplidos estos requisitos CETYS Universidad llevará a cabo el estudio socioeconómico del solicitante.

b) Porcentaje y criterios para el otorgamiento:

El porcentaje de beca se otorgará con base al puntaje obtenido en el examen de admisión y el promedio de bachillerato, con ponderación equivalente al 50% y la calificación obtenida en el estudio socioeconómico con ponderación equivalente al 50%.

c) Criterios de reasignación.

1. Reasignación automática si el becario tiene en su historial académico un promedio global de calificaciones igual o superior a 85.00 sin asignaturas reprobadas, después exámenes extraordinarios.
2. Reasignación condicionada para los casos en que cuenten con un promedio menor de 85.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior.
 - El becario presentara al Comité de Becas escrito explicando la causa que originó la baja del aprovechamiento académico, será entrevistado por un miembro del Comité de Becas, se generara un plan de compromisos del becario y será el Comité de Becas quien defina las consecuencias.
 - Si recupera las condiciones originales de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo.
 - La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo.

d) Criterios de aumento.

Para el caso de aumento de beca y siempre y cuando exista disponibilidad económica en el fondo de becas, un alumno que ya esté dentro de este programa podrá obtener un aumento si cumple con las siguientes disposiciones:

1. Llenar la solicitud correspondiente y entregarla en la Oficina de Finanzas Estudiantiles en la fecha publicada previamente.
2. Tener un promedio general mínimo de 90.00, sin haber reprobado materia alguna en los semestres cursados en el CETYS Universidad.
3. El incremento será definido por el comité de becas y su resultado será inapelable, el mismo no podrá ser mayor a un 10% en el mismo periodo.

NIVEL POSGRADO

ARTÍCULO 20.- Es otorgado a los alumnos de nuevo ingreso a CETYS Universidad cuya trayectoria académica, potencial intelectual y conocimientos adquiridos en licenciatura sean los mejores. El otorgamiento de este apoyo será definido en función a los siguientes criterios:

a) Requisitos.

1. Promedio en nivel licenciatura de 90.00 en adelante y no tener materias reprobadas, comprobable con una constancia oficial;

- Para alumnos que estén cursando cualquier programa de licenciatura o equivalente y que van a ingresar a 1er. semestre de cualquier programa de posgrado, el promedio a considerar para participar en esta beca será el que tengan hasta el penúltimo semestre o trimestre, dependiendo del periodo en que se solicite.
 - Para alumnos de equivalencia se considerará el certificado parcial o constancia emitidos por la escuela de procedencia tomándose en cuenta todas las materias con calificación aprobatoria.
2. El solicitante deberá obtener al menos 400 puntos el examen de admisión “College Board”, el cual deberá ser aplicado por CETYS Universidad o en su caso, presentar la carta del resultado oficial emitido por la Institución que lo aplicó o la impresión por Internet emitida por CETYS Universidad.
 3. Para los casos de alumnos cuya puntuación en el examen de admisión sea menor a 400 puntos y mayor a 350 puntos, se le considerara como alumno condicionado.
 4. Ser ciudadano mexicano, o en su caso comprobar domicilio en México.
 5. Llenar y entregar en la oficina de Finanzas Estudiantiles la solicitud correspondiente con los datos socioeconómicos, anexando fotografía reciente del solicitante, comprobante de calificaciones; resultado de examen de admisión; comprobante de domicilio del solicitante (recibo de teléfono fijo); comprobante de ingresos del solicitante; comprobante de trabajo; identificación oficial del solicitante.
 6. Realizar el proceso pre-Inscripción y anexar el comprobante a la solicitud.
 7. Que se lleve a cabo el estudio socioeconómico por parte de CETYS Universidad.

b) Porcentaje y criterios para el otorgamiento:

El porcentaje de beca se otorgará con base al puntaje obtenido en el examen de admisión equivalente al 50% y la calificación obtenida en el estudio socioeconómico equivalente al 50%.

c) Criterios de reasignación.

1. Reasignación automática si el becario tiene en su historial académico de un promedio global de calificaciones igual o superior a 85.00 sin asignaturas reprobadas.
2. Reasignación condicionada para los casos en que se tenga un promedio menor que 85.00 y/o una materia reprobada en el semestre inmediato anterior.
 - El becario deberá presentar al Comité de Becas escrito explicando la causa que originó la baja del aprovechamiento académico, será entrevistado por un miembro del Comité de Becas, se generará un plan de compromisos del becario y será el Comité de Becas quien defina las consecuencias.
 - Si recupera las condiciones originales de otorgamiento de la beca, ésta se restituye por completo.
 - La condicionalidad de la beca puede aplicar hasta en 2 ocasiones, a la tercera vez se le retirará por completo.

d) Criterios de aumento.

Para el caso de aumento de beca y siempre y cuando exista disponibilidad económica en el fondo de becas, el alumno que ya esté dentro de este programa podrá obtener un aumento si cumple con las siguientes disposiciones:

1. Llenar la solicitud correspondiente y entregarla en la Oficina de Finanzas Estudiantiles en la fecha publicada previamente.
2. Tener un promedio general mínimo de 90.00, sin haber reprobado materia alguna en los semestres/trimestres cursados en el CETYS Universidad.
3. El incremento será definido por el comité de becas y su resultado será inapelable, el mismo no podrá ser mayor a un 10% en el mismo periodo.

Capítulo III. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BECAS Y ADMINISTRACIÓN OPERATIVA

ARTÍCULO 21.- COMITÉ DE BECAS

Este Comité estará formado por:

- Presidente, Vicerrector Administrativo de CETYS Universidad o quien el designe;
- Vocal, Vicerrector Académico de CETYS Universidad o quien el designe;
- Secretario, Dirección de Finanzas Estudiantiles de CETYS Universidad.

El Secretario de Educación del Estado o quien este designe, se integra solo como invitado de honor a las sesiones del Comité.

ARTÍCULO 22.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE BECAS

1. Vigilar la aplicación del presente reglamento.
2. Proponer y aprobar las modificaciones al presente reglamento que lleven a un mejor funcionamiento.
3. Reunirse antes de las fechas de inscripciones para establecer o reforzar los criterios para la evaluación, análisis, asignación y reasignación de becas.
4. Administrar el presupuesto de becas asignado por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California para el periodo en cuestión de acuerdo al presente reglamento.
5. Evaluar y asignar la propuesta de becas realizada por el Subcomité de análisis y evaluación en función del presente reglamento.

ARTÍCULO 23.- SUBCOMITÉ DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS

1. Este subcomité estará formado por:
 - Director de finanzas estudiantiles de CETYS Universidad;
 - Coordinadores por campus del área de finanzas estudiantiles;
 - Representante de éxito estudiantil;
 - Representante de Centro de Desarrollo Estudiantil (CEDE)
 - Representante de la Vicerrectoría de Avance Institucional, y

- Representante designado por el Secretario de Educación.
2. Este subcomité podrá sesionar siempre y cuando se cumpla el quórum y se cumpla con la mayoría requerida.
3. Funciones de este Subcomité:
- A) Para la asignación de becas para alumnos de primer ingreso son:
- Revisar y reunir toda la información pertinente del expediente de cada candidato.
 - Asegurar que se hacen las pruebas académicas, psicométricas, entrevistas y estudio socioeconómico que valide la candidatura de cada estudiante.
 - Analizar, evaluar e identificar a los mejores candidatos a la beca.
 - Proponer al Comité de Becas el listado de los candidatos mejor evaluados para la asignación de una beca.
- B) Para la asignación de las renovaciones de beca semestral/trimestral son:
- Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento, para la renovación semestral/trimestral de la beca asignada a los alumnos beneficiados.
 - Proponer al Comité de Becas el listado de los estudiantes que cumplen con las condiciones para la renovación de la beca semestral/trimestral.
 - Identificar y realizar un listado de los estudiantes que tienen un condicionamiento de beca y que requieren de un acompañamiento académico o psicológico para promover su éxito estudiantil.

ARTÍCULO 24.- ADMINISTRACIÓN OPERATIVA

La administración operativa de las becas “Con el Corazón por Delante”, es realizada por la Dirección de Finanzas Estudiantiles y las coordinaciones en cada Campus del CETYS Universidad, aplicando y vigilando el correcto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente reglamento, recibiendo las solicitudes de beca, integrando los expedientes de cada solicitante, comunicando a los solicitantes el origen del recurso, las responsabilidades y compromisos que adquieren y llevando las propuestas al Comité de Becas para la validación y asignación de las mismas.

ARTÍCULO 25.- APOYOS COMPLEMENTARIOS

EL CETYS Universidad podrá ofrecer a los alumnos beneficiados con una beca “Con el Corazón por Delante”, apoyos financieros complementarios que los ayuden a continuar sus estudios. En estos casos, los estudiantes beneficiados deberán cumplir con los reglamentos establecidos para estos apoyos financieros o becas complementarias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

- a) El otorgamiento de becas “Con el Corazón por Delante” estará sujeto a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.
- b) Los casos no previstos por este reglamento serán analizados y resueltos por el Comité de Becas.

c) Este reglamento entrará en vigencia a partir de 15 de noviembre del 2022, en los Campus Mexicali, Tijuana y Ensenada del Sistema CETYS Universidad.

Se suscribe el presente reglamento para todos los efectos que dé él se desprendan en la ciudad de Mexicali a los 14 días del mes de noviembre del 2022.

Atentamente

Dr. Fernando León García
Rector del Sistema CETYS Universidad